

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN EINSTALACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA PARA SER UBICADOS EN LUGARES PRESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)".

El artículo 350, ibídem determina que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamado los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.-Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

Debido a la necesidad imperiosa de un mejoramiento permanente, con el fin de estar siempre a la vangu ardia en servicios de calidad Universitaria, así como garantizar la salud y bienestar del personal administrativo, docente y estudiantil de todos los que conforman la comunidad de las Artes, y como competencia la Dirección Administrativa de mantener una postura de constante mejoramiento de servicios a brindar, es imperiosa la necesidad de instalar bebederos de agua r mugares pre-establecidos en los edificios pertenecientes a la Universidad de las Artes, los cuales son: Gobernación, Biblioteca de las Artes, Mz14, Tábara, SRI, MAAC y Telégrafo.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



Además, cumpliendo con lo que dice la Constitución de la República en su Art.32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, a la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

3.- OBJETIVOS:

3.1.- Objetivo General:

Adquirir 13 bebederos de agua purificada para uso de toda la comunidad universitaria de la Universidad de las Artes.

3.2.- Específicos:

- Contar con bebederos de agua purificada, los cuales serán ubicados en los lugares preestablecidos de los edificios de la Gobernación, Biblioteca, Mz14, Tábara, Ex SRI, MAAC y Telégrafo pertenecientes a la Universidad de las Artes.
- Brinda un servicio de calidad universitaria, así como garantizar la salud y bienestar del personal administrativo, docente y estudiantil que conforman la comunidad de la Universidad de las Artes.
- Reducir el gasto originado por la compra de botellones de agua que en la actualidad representan aproximadamente la cantidad de \$ dólares mensuales lo cual equivale a \$ dólares anuales, valor que se convierte en un ahorro para la entidad.

4.- ALCANCE:

El alcance de este proceso de contratación abastecerá a todas las instalaciones de la Universidad de las Artes de bebederos automáticos y manuales que brindaran un servicio de calidad y excelencia a todos los usuarios.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 449170935 "FILTROS PARA PURIFICACIÓN DE AGUA.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

7.1.- Recepción y verificación de usuarios:

El personal encargado por parte del contratante verificará que los equipos cumplen con las especificaciones indicadas en la propuesta por parte del proveedor.

7.2.- Instalación

El contratista instalará los equipos de acuerdo a estándares establecidos para el efecto, seguirá el protocolo y se ajustará a las recomendaciones del fabricante, información que deberá ser presentada con un cronograma de los trabajos a realizarse.

7.3.- Pruebas de funcionamiento

Una vez instalado los equipos, el contratista deberá capacitar y asesorar al personal que la contratante determine en el funcionamiento de los equipos.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes, a través del administrador asignado, proporcionará oportunamente la siguiente información:

1.- Dirección de entrega.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



2.- Plano de ubicación en donde se instalará los bebederos

9.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MODELO	CANTIDAD
1	Bebedero & Dispensador Doble Importado Para Interiores agua Fría Incluye: • Llave tipo Push y dispensador de agua Automático. • Sistema de Purificación: (4 etapas) 1. Sedimento de 5 micras 2. Carbón activado en bloque 3. Membrana de Ultra filtración 4. Lámpara Ultra violeta y accesorios listo para instalar **SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN Y MATERIALES, ADEMÁS HABILITAR PUNTOS DE AGUA, ELÉCTRICOS Y DESFOGUE DE AGUA EN CASO DE REQUERIR. (Se debe hacer inspección previa de los sitios a instalar los bebederos automáticos)		13

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: "Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE".

12.- FORMA DE PAGO

Pago contra entrega de 100%. Contra entrega del equipo y suministros, Previa la presentación de la factura debidamente legalizada informe técnico favorable del administrador del contrato y el acta entrega recepción única y definitiva de los bienes y suministros.

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública —LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptará a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- En contratista garantizará que los equipos y accesorios de los bebederos de agua entregados, cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.
- El contratista garantizará la entrega de los bebederos de agua con su adecuada instalación y funcionamiento dentro del tiempo estipulado en el contrato con su respectiva ata de entrega y recepción definitiva debidamente firmada por las partes.
- En caso de tener algún daño de fabricación los benes deberán ser restituidos de manera inmediata por el contratista.
- El contratista se compromete a proporcionar todas las herramientas necesarias que conlleven la instalación técnica de los bienes requeridos.

16.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Dar solución a las peticiones y problemas que presentaren en la ejecución del contrato en un plazo de
 5 días contados a partir de la petición formulada por el contratista.
- Proceder con los pagos una vez que el contratista ha dado cumplimiento a lo determinado en el contrato, siempre que los productos tengan factura y acta de recepción, sean de la misma calidad de lo ofertado y que estén dentro de las especificaciones técnicas requeridas.
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción del objeto de la contratación.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retras os injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18.- GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Garantía técnica.
- Garantía de anticipo (en el caso que haya)

19.- MULTAS

- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado de mantenimiento, aplicará una multa del 1 X 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
- Las multas serán descontadas por la Universidad de las Artes de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
- Si las multas impuestas superan el 5% del valor del contrato suscrito con el oferente adjudicado, la Universidad de las Artes podrá declara determinada unilateralmente el referido contrato.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



20.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

• DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR A LA OFERTA DE MANERA OBLIGATORIA:

SE ANEXA LOS SIGUIENTES FORMULARIOS DEL PLIEGO DE LA VERSIÓN SERCOP 2.1 LOS CUALES DEBERÁN SER FIRMADOS Y PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICA.

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 2.1 Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO MÍNIMO

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional en la presente contratación es 0,00%:

Identificador del	Descripción del Producto	Umbral VAE 10102018
producto		B&S
449470935	FILTROS PARA PURIFICACIÓN DE AGUA	0,00%

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



21.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Personal Técnico Mínimo

ÍTEM	FUNCIÓN	TÍTULO	NIVEL DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Técnico	Tecnólogo en electrónica	Tercer Nivel	Mínimo 1 año de experiencia en instalación de bebederos de agua automatizados y manuales y demás equipos electrónicos en general. Demostrar la experiencia mediante certificados que los acrediten de haber realizado instalaciones iguales al objeto de esta contratación.	1
2	Personal de instalación	Maestro eléctrico/plomer o afín	Bachillerato	Mínimo 1 año de experiencia en electricidad y plomería. Demostrar con certificados que acrediten de haber realizados trabajos iguales al objeto de contratación.	2

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT.

• Experiencia Mínima del Personal Técnico

N Ú MERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO PROYECTOS	DE	MONTO DE PROYECTOS
1	Ejecutivo de cuenta	Experiencia en venta de equipos y suministros de impresión de alta gama, como por ejemplo plotters	1		USD\$1200.00 más IVA

• EQUIPO MINIMO

Para la presente contratación la entidad no solicitará equipo mínimo, ya que, el contratista deberá contar con lo necesario para realizar la instalación de los bienes objeto de esta contratación.

• Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Monto Total
GENERAL	Venta e instalación de equipos para el tratamiento de agua para el consumo humano en el sector público o privado.	15 años	Mínimo 1 proyecto	\$ 4.200,00

Para acreditar las experiencias obtenidas con las entidades del Sector Público se deberá presentar copias de contratos o actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia de contrato o factura de los trabajos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado por la entidad contratante.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



Índices Financieros

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Elaborado:	Aprobado:
Nombre: Econ. Denisse Cantos Miketta	Nombre: Ing. José Carabajo León
Asistente Administrativa 2	Director Administrativo (e)

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador